



51/76

Expte. n° 412/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 616/73 por la cual se concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan // 1974) al alumno Pedro Raimundo OVEJERO; teniendo en cuenta que en los artículos 2° y 3° de la citada resolución se condicionaban las equivalencias de determinadas materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química a la aprobación de temas complementarios que se dictaron en el curso de transición; atento a lo informado por Dirección de Alumnos, a lo dispuesto por la resolución n° 530/74 y su modificatoria n° 170/75, lo establecido por la resolución n° // 750/74 sobre la denominación definitiva de las materias de la carrera, a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales // n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Pedro Raimundo OVEJERO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan // 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química y en mérito de haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la resolución n° 616/73 y el artículo 1° de la resolución n° 170/75:

- ESTATICA Y RESISTENCIA I y ESTATICA Y RESISTENCIA II por "Estabilidad y Resistencia de Materiales" aprobada en Ingeniería Química y "Complementos de la Estabilidad I y II" del Curso de transición.
- ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA y DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico" aprobado con el programa dictado en el año 1974. (Res. n° 170/75)

U. N. Sa.
S. A. C.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR